



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE MAÓ**

#### **10497**      *Notificación del acuerdo de inicio de expediente*

Se ha intentado, por los medios legalmente establecidos, la notificación personal del acuerdo de inicio del expediente que se indica, sin que haya sido posible efectuar dicha notificación por ausencia del interesado. Por tanto, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con esta publicación se notifica a la persona que se indica a continuación que se ha dictado el acuerdo de inicio del expediente siguiente:

Núm. de expediente: SG5012AV0178

Interesado: JUAN COLL PIRIS

Contenido de la citada notificación:

**POSIBILIDAD DE REDUCIR LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS TERRAZAS Y LOCALES DE OFERTA COMPLEMENTARIA UBICADOS EN EL PASAJE ALAIOR**

El Ayuntamiento de Maó está decidido a favorecer todas las actividades que propicien la recuperación económica de nuestra ciudad, pero conciliando en cualquier caso, el legítimo interés económico de los empresarios del sector de oferta complementaria, con el derecho al descanso de los vecinos.

Durante los meses de abril, mayo y junio del año 2012, se recibieron una serie de quejas por parte de distintos vecinos de la zona de Pasaje Alaior y Calle Alba, con respecto a las molestias que se originaban por la actividad en las terrazas y los locales ubicados en la primera de dichas calles.

Como consecuencia de lo anterior y tras las correspondientes comprobaciones por parte de la Policía Local, se efectuó la propuesta de estudiar una posible restricción de los horarios de funcionamiento de este tipo de locales en dicha zona, dado que, en principio, las características físicas de ambas calles favorecen la reverberación del sonido, incrementando la percepción del mismo en altura.

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento ha decidido tramitar un expediente, para estudiar la posible reducción de dichos horarios, al amparo de lo previsto en el artículo 2.1 de la vigente Ordenanza que regula los horarios de establecimientos de oferta complementaria.

Dado que esta posibilidad puede afectar a sus intereses, en tanto que propietario de uno de los locales implicados, mediante este escrito se le comunica expresamente que tiene la consideración de interesado en la tramitación de dicho expediente, por lo que se le pone de manifiesto al objeto de que puedan presentar las sugerencias o alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

La presente resolución que inicia el procedimiento, es un acto administrativo de trámite, no decisorio y, por tanto, contra dicha resolución no cabe la interposición de recurso alguno, todo ello sin perjuicio de que en el plazo concedido pueda plantear las alegaciones que tenga por conveniente, así como en su momento podrá recurrir la resolución que finalmente se adopte.

**LA ALCALDESA;**  
Águeda Reynés Calvache

